

RE: PROCESO CIERRE DE EXPEDIENTES SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA 2024

Desde Sonia Esperanza Camargo Solano <socamargos@sena.edu.co>

Fecha Mié 28/05/2025 14:48

Para Luisa Fernanda Sandoval Pardo <lfsandovalp@sena.edu.co>

CC Diana Carolina Puentes Zorro <puentesz@sena.edu.co>; Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>; Juan Pablo Álvarez Sarmiento <jpalvarezs@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (380 KB)

Cierre de Contratos 2024.zip;

Cordial Saludo Luisa

Disculpas por incumplir la fecha solicitada me encontraba en vacaciones.

Adjunta carpeta con revisión y firma solicitada, atenta a cualquier observación. gracias

Cordialmente,

De: Luisa Fernanda Sandoval Pardo <lfsandovalp@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 14 de mayo de 2025 21:10

Para: Sonia Esperanza Camargo Solano <socamargos@sena.edu.co>

Cc: Diana Carolina Puentes Zorro <puentesz@sena.edu.co>; Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>; Juan Pablo Álvarez Sarmiento <jpalvarezs@sena.edu.co>

Asunto: PROCESO CIERRE DE EXPEDIENTES SERVICIOS PERSONALES VIGENCIA 2024

Cordial saludo,

Respetada Sonia Esperanza Camargo Solano,

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación se define como el “Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”. En concordancia con esto, el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que: “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación”

Según estas disposiciones, el Proceso de Contratación termina cuando: a) se ha cumplido el plazo del contrato; b) se han vencido las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento; o c) se ha vencido el plazo de cumplimiento de las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, lo que ocurra más tarde. Dentro de este plazo se comprende, el periodo de liquidación de los contratos al que se refiere el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

De lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- imparte las siguientes directrices a los sujetos obligados a transar en el SECOP II, las cuales deberán ser cumplidas lo antes posible:

- Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales a las que se refiere el 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos cuyo plazo de ejecución y término para liquidar hayan finalizado, en los que no se hayan incluido garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, ni obligaciones post contractuales.
- Cerrar el expediente electrónico de los contratos cuyo plazo de ejecución haya finalizado, que no requieran de liquidación o no se encuentren pendientes obligaciones postcontractuales pendientes.

En cumplimiento de lo dispuesto, la Oficina de Contratación del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica informa sobre el proceso de cierre contractual de los contratos de servicios personales bajo su supervisión. A continuación, se presentan los resultados de la revisión realizada:

1. Se revisaron los expedientes de los contratos, verificando los documentos finales de ejecución (informe final, inventario documental y paz y salvo).
2. Se comprobó la efectividad del proceso de marcar como pagado.

Resultados específicos para su caso:

Informe final	Paz y salvo	Inventario documental	Relación de pagos del contrato	PROCESO No	CONTRATO No	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	CIUDAD EXPEDICION DOCUMENTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-027-2024	CO1.PCCNTR.5782418	Cedula de Ciudadania	80.247.194	BOGOTÁ D.C.	EDWIN ALBERTO NIÑO VILLALBA
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-039-2024	CO1.PCCNTR.5861496	Cedula de Ciudadania	52.543.062	BOGOTÁ D.C.	ERIKA SOLANYHI RODRIGUEZ GARZON
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-043-2024	CO1.PCCNTR.5862567	Cedula de Ciudadania	52.655.822	VILLETÁ CUNDINAMARCA	SANDRA LILIANA RIOS TINOCO
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-040-2024	CO1.PCCNTR.5861684	Cedula de Ciudadania	52.807.849	BOGOTÁ D.C.	SANDRA MILENA OSPINA OSPINA
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-044-2024	CO1.PCCNTR.5862769	Cedula de Ciudadania	1.012.439.335	BOGOTÁ D.C.	ERIKA NAYIBE GOMAJOA MARTINEZ
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-042-2024	CO1.PCCNTR.5862499	Cedula de Ciudadania	1.019.066.584	BOGOTÁ D.C.	ANGELA PATRICIA CUBIDES ALVARADO
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-041-2024	CO1.PCCNTR.5862479	Cedula de Ciudadania	1.083.042.073	BOGOTÁ D.C.	JULIANA VEGA GARCIA
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-060-2024	CO1.PCCNTR.5903947	Cedula de Ciudadania	1.012.411.804	BOGOTÁ D.C.	JUAN DAVID FORERO VELANDIA
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-060-2024	CO1.PCCNTR.5903947	Cedula de Ciudadania	1.013.678.409	BOGOTÁ D.C.	ANA MARIA ARDILA CASTRO
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-027-2024	CO1.PCCNTR.5782418	Cedula de Ciudadania	51.896.831	BOGOTÁ D.C.	CLAUDIA PATRICIA ARISTIZABAL GUTIERREZ
OK	OK	OK	OK	PSP-DC-CICG-081-2024	CO1.PCCNTR.6227875	Cedula de Ciudadania	1.018.503.025	BOGOTÁ D.C.	DIANA CATERIN HIDALGO ALVAREZ



NOTA: De nuestra revisión, el resultado es favorable y se encuentra al día (OK). Sin embargo, agradecemos que, bajo su concepto técnico y profesional como supervisor, verifique que todos los documentos desarrollados durante la ejecución contractual estén incluidos en el expediente de SECOP II de todos sus supervisados. En caso de que falten documentos, le solicitamos adelantar las gestiones pertinentes para cargarlos en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" del mismo aplicativo.

3. Se han elaborado las actas de cierre contractual para su revisión y aprobación, las cuales cumplen con las condiciones mencionadas anteriormente y los lineamientos internos del SENA.

Próximos Pasos:

Agradecemos que surta esta etapa y remita los documentos debidamente firmados antes del 23 de mayo de 2025 a:

- Luisa Fernanda Sandoval Pardo (lfsandovalp@sena.edu.co)
- Con copia a:

- Ricardo Antonio Melo Rodriguez (rrmelo@sena.edu.co)
- Diana Carolina Puentes Zorro (dpuentesz@sena.edu.co)
- Juan Pablo Alvarez Sarmiento (jpalvarezs@sena.edu.co)

IMPORTANTE:

Cierre de Expedientes Contractuales

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del mismo decreto, es importante cerrar los expedientes contractuales una vez cumplidos los requisitos establecidos.

Plazo para Cumplir con los Pasos

Se establece un **plazo máximo hasta el 23 de mayo de 2025** para que las supervisiones completen los pasos necesarios y mencionados anteriormente. Una vez firmadas y allegadas las actas de cierre a la Oficina de Contratación, se entenderá que se puede proceder con el cierre del expediente, ya que el supervisor habrá verificado que no faltan documentos.

Las firmas plasmadas en los documentos son de carácter personal y confidencial, por lo que no pueden ser reproducidas, copiadas, sustraídas ni utilizadas para fines distintos a los del propietario de la firma.

Sin otro particular,

Oficina de Contratación de servicios personales
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica



Luisa Fernanda Sandoval Pardo

Centro Para La Industria De La Comunicación Gráfica -
Contratista
lfsandovalp@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalcidudano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Sonia Esperanza Camargo Solano

Bogotá Centro Para La Industria De La Comunicación
Gráfica - Com - Técnico G02
socamargos@sena.edu.co
Carrera 31 No 14-20



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalcidudano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.